

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días, excepto los festivos  
Dirección  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

###### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 41 de 1972, por don José Álvarez de Toledo López, representado por el Procurador señor Tamés Escobedo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31 de diciembre de 1971, dictado en la reclamación número 300/71, sobre liquidación practicada por la Junta de Evaluación Global, por rendimientos del trabajo personal, correspondiente al ejercicio de 1969.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de marzo de 1972.—  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 42 de 1972, por el Procurador don Luis Vigil, en nombre de don Nemesio Ordóñez Álvarez, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de diciembre de 1971, desestimando el recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo de 29 de septiembre de 1971, imponiendo sanción de 10.000 pesetas, en expediente de referencia. U. Administrativa Licencias, ficha 33/63, sobre no abastecimiento de agua.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés di-

recto en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de marzo de 1972.—  
El Secretario.

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

###### Edicto

Don Isidro Rey Carrera, en funciones, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día doce de abril próximo a las once horas, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado don José Marqués Menéndez, industrial y vecino de esta villa, en autos de juicio ejecutivo seguido contra el mismo a instancia de don Ramón Fernández Allande, vecino de Besullo, sobre reclamación de cantidad.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Prado llamado "De la Venta", con una cabaña, de una hectárea de extensión. Valorado en cuarenta mil pesetas.

2.—Prado de "La Era del Abad", de unas cuarenta y ocho áreas. Valorado en treinta mil pesetas.

3.—Prado llamado "Del Estrago", de unas dieciséis áreas. Valorado en ocho mil pesetas.

4.—Prado llamado de "La Veiga de Arriba", de unas treinta áreas. Valorado en veinte mil pesetas.

5.—Pascón de "Detrás de la Iglesia", de unas doce áreas. Valorado en seis mil pesetas.

6.—Prado de "La Llama del Molino", de unas tres áreas. Valorado en quinientas pesetas.

7.—Prado "Tablada de la Pradera", de unas doce áreas. Valorado en dos mil pesetas.

8.—Prado de "La Vega de Abajo", de unas veinticuatro áreas. Valorado en quince mil pesetas.

9.—Tierra "Donga de Arriba", de unas ochenta y dos áreas. Valorada en doscientas mil pesetas.

10.—Tierra "Donga de Abajo", de unas quince áreas. Valorada en veinte mil pesetas.

11.—Estajo de "Arriba de la Iglesia", de unas tres áreas. Valorado en diez mil pesetas.

12.—"Eiro de Las Campas", de unas noventa áreas. Valorado en doce mil pesetas.

13.—Tierra de "La Peña", de unas veintiuna áreas. Valorada en ocho mil pesetas.

14.—Tierra del "Formigueiro", de unas veintiuna áreas. Valorada en cinco mil pesetas.

15.—Tierra "Tablada de Rasa", de unas tres áreas. Valorada en setecientas pesetas.

16.—Tierra de "Freda", de unas dos áreas. Valorada en quinientas pesetas.

17.—Tierra de "Linde Venosa", de unas tres áreas. Valorada en mil pesetas.

18.—Tierra llamada "Tras de la Donga", de unas nueve áreas. Valorada en dos mil pesetas.

19.—Tierra "Eiro Dongo", de unas veintiuna áreas. Valorada en tres mil pesetas.

20.—Tierra "Eiro de la Rasa", de unas doce áreas. Valorada en dos mil pesetas.

21.—Tierra de "La Catañada", de unas seis áreas. Valorada en quinientas pesetas.

22.—Tierra "Tablada de Curiellos" y "Estajo de la Mata" de unas quince áreas. Valorada en mil pesetas.

23.—Tierra de "Perucheiro", en términos de Ladredo, de unas tres áreas. Valorada en mil pesetas.

24.—Huerta y huerto de "Detrás del Hórreo", de unas dos áreas. Valorada en dos mil pesetas.

25.—Dos huertas de "Arriba de la Era" y "Era de Majar", forman-

do una sola finca de unas dos áreas. Valoradas en quinientas pesetas.

26.—Casa-habitación con sus dependencias y antojanas, de unos trescientos metros cuadrados. Valorada en diez mil pesetas.

27.—Hórreo con su suelo sobre siete pies, de madera, frente a la casa anterior. Valorado en cinco mil pesetas.

28.—Roza llamada de "Solanos", de unas ciento diez áreas. Valorada en seis mil pesetas.

29.—Roza llamada "De Cruces", de unas veinticuatro áreas. Valorada en dos mil pesetas.

30.—Roza llamada "Prado Llamera", de unas cuarenta y cuatro áreas. Valorada en cuatro mil pesetas.

31.—Roza de "Los Vichos", de unas veinticuatro áreas. Valorada en dos mil pesetas.

32.—Roza de "Fontanal", de unas veinticuatro áreas. Valorada en dos mil pesetas.

33.—Roza de "La Campona", de unas siete áreas. Valorada en mil pesetas.

34.—Roza del "Cardo", de unas cuarenta y ocho áreas. Valorada en cinco mil pesetas.

35.—Roza de "La Vallina", de unas siete áreas. Valorada en mil pesetas.

36.—Una casa llamada "Casie-lla". Valorada en dos mil pesetas.

37.—Cuatro castaños, con su terreno en el sitio llamado de "Las Cuartas". Valorados en mil pesetas.

38.—Seis castaños, con sus terrenos en "El Llano Vigil". Valorados en quinientas pesetas.

39.—Una veintiochoava parte indivisa de los terrenos bravos y abertales del pueblo de Villarmetal. Valorada en cinco mil pesetas.

40.—Una novena parte del molino llamado "De la Fragua". Valorada en doscientas pesetas.

Todas las fincas relacionadas, están sitas en términos del pueblo de Villarmetal, y forman par-

te de la casería llamada "De Zarrando", del citado pueblo.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—El tipo de subasta es el del avalúo de los bienes.

Cuarta.—Los licitadores que lo deseen podrán tomar parte en la subasta en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Dado en Cangas del Narcea a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Edicto

Por el presente y en mérito de lo acordado en sumario número 19 de 1969, seguido por delito de hurto, contra José Torres Martín, natural de Granada, que tuvo su último domicilio en Almazora, Castellón, y cuyo actual paradero no consta, se requiere a dicho penado para que en término de cinco días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga pago a la perjudicada María del Pilar Muñio Uncal, de la cantidad de doscientas setenta pesetas en concepto de indemnización, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Dado en Gijón a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE LAVIANA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Claño, en nombre y representación de don Manuel Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Lorio, Laviana, contra don Luciano Vicente Suárez, mayor de edad, casado, propietario y contra la esposa del mismo, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecinos que fueron de Muñera, Laviana, hoy ausentes al parecer en Bélgica, cuyo pa-

radero se ignora, sobre reclamación de cantidad, se acordó emplazar a dichos demandados ausentes en ignorado paradero, para que en término de nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en forma legal en dichos autos personándose en los mismos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoseles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Pola de Laviana, nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

El día veintiocho del próximo mes de abril, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado subasta voluntaria de un camión marca Ebro, tipo D-151, matrícula O-132.343, con motor número OC-56.069, acordada en expediente de jurisdicción voluntaria seguido con el número 62 de 1972, a instancia de la Sociedad Auto Salón, S. L., domiciliada en Oviedo, obrando en los autos el título de propiedad y el pliego de condiciones, entre las que figurarán las siguientes:

1.<sup>a</sup>—El tipo de licitación será de ciento cuarenta mil ochocientas cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.<sup>a</sup>—Los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Oviedo a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 120 de 1972, que se instruye por este Juzgado por malos tratos de obra, el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, a los denunciados, Fidel y Santos Vega Pisa, de 17 y 19 años, solteros, gitanos, hijos de Francisco y Remedios, y sin domicilio fijo, para que a las once y media horas del día cinco de abril próximo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondien-

te, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

##### Anuncio

La Excm. Diputación Provincial, celebrará sesión extraordinaria el próximo sábado, día 18 del actual, a las doce horas para tratar de la aprobación de:

1.º—Ordenanza Fiscal de prestaciones asistenciales en el Hospital General.

2.º—Presupuestos especiales del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales.

Oviedo, 15 de marzo de 1972.  
El Presidente.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Jorge Muñiz Mejido, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río San Isidro, en términos de Felchosa, parroquia de Pino, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).

El muro, que se ejecutará a la altura del kilómetro 32 hectómetro 1 de la carretera de Cabañaquinta a Lillo, tendrá una longitud de 70 metros, 1,50 metros de altura y 0,70 metros de espesor.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Aller, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 24 de febrero de 1972.  
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

#### 2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

##### Expropiaciones

##### Anuncio

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de "Mejora de travesía. Urbanización de las calles de Gutiérrez Herrero, Llano Ponte y Juan Ochoa, con acceso a Marqués de Suances (Avilés), provincia de Oviedo", término municipal de Avilés y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del plan de desarrollo económico y social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1960, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 8 de marzo de 1972.  
El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.

##### Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Avilés, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Mejora de travesía. Urbanización de las calles de Gutiérrez Herrero, Llano Ponte y Juan Ochoa, con acceso a Marqués de Suances (Avilés), provincia de Oviedo", cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación:

Número de las fincas, clase y propietarios:

- 1.—Construcciones del Norte.
- 2.—Casa. Joaquín Díaz.
- 3.—Herminio y Gervasio Ventas.

- 4.—La Industria y Laviada.
- 5.—Casa. La Industria y Laviada.
- 6.—Tendejones. La Industria y Laviada.
- 7.—Taller. Dolores Lobo.
- 8.—Casa. Dolores Lobo.
- 9.—Tendejón - Garaje. Manuel Llanes Mayo.
- 10.—Casa. Manuel Llanes Busto.
- 11.—Casa. Manuel Llanes Mayo.
- 12.—Tendejón - Garaje. Manuel Llanes Mayo.
- 14.—Casa.—María Aurora Llanes Mayo.
- 14'.—Manuel Llanes Mayo.
- 15.—Casa, tendejón-garaje. Inmobiliaria Abascal.
- 16.—Cochera. Compañía Tranvías de Avilés.
- 16'.—Calleja. Ayuntamiento.
- 17.—Casa. Melchor y Luz Fernández Díaz.
- 18.—Taller mecánico. José y Luz Fernández Díaz.
- 19.—Tendejón. Mercedes Cuervo.
- 20.—Tendejón. Herederos de Celestino Cuervo.
- 21.—Construcciones Moro.
- 22.—Casa. Construcciones Góvasa.
- 22'.—Almacén. Matadero Municipal.
- 23.—Casa. Gloria Fernández.
- 24.—Tendejones. José García Hevia.
- 25.—Tendejones. Luis González.
- 26.—Ambulatorio Seguridad Social.
- 28.—Tendejón. Jesús Martínez.
- 29.—Casa. Sabina (Vda. de Jesús).
- 30.—Escuela de Maestría.
- 31.—Tendejón. Valentín González.
- 31'.—Instituto Nacional de la Vivienda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 30.789.

Solicitante: Hidroeléctrica de Trubia, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, de 10 KVA, 10/0,380 KV., en La Chavola-Escamplero y línea aérea de alimentación a 10 KV., derivada de la de Trubia-Las Regueras.

Emplazamiento: Término municipal de Las Regueras.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 26 de febrero de 1972. El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por don Urbano Pérez Suárez, vecino de Novellana (Cudillero), se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 20 hectáreas de extensión que se denominará "Los Tres", y sito en el paraje llamado Resiellas, parroquia de Novellana, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de la casa "El Balcón", de Ramón Iglesias, sita en Resiellas. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección norte, se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección este, se medirán 150 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección sur, se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección oeste, se medirán 400 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección norte, se medirán 500 metros; de 5.ª a 1.ª estaca, en dirección este, se medirán 250 metros; cerrando así el perímetro de las veinte (20) hectáreas que se solicitan.

Igualmente, hago saber: Que con fecha 11 de febrero de 1972 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.998 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Cudillero, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su

publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 23 de febrero de 1972. El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por don Luis Quiroga de la Peña, vecino de Pravia, calle Príncipe, número 1, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 294 hectáreas de extensión que se denominará "2.ª Kansas City", y sito en el paraje llamado La Castañal de Ferrera, parroquia de Muñas, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 200 metros al sur de la esquina este de la casa de "La Marquesa", propiedad de Trini Suárez, sita en la Castañal de Ferrera. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 700 metros al sur; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.000 metros al este; de 2.ª a 3.ª estaca, 2.400 metros al norte; de 3.ª a 4.ª, 1.700 metros al oeste; de 4.ª a 5.ª estaca, 700 metros al norte; de 5.ª a 6.ª, 700 metros al oeste; de 6.ª a 7.ª estaca, 1.000 metros al sur; de 7.ª a 8.ª, 500 metros al este; de 8.ª a 9.ª estaca, 400 metros al sur; de 9.ª a 10, 400 metros al este; de 10 a 11 estaca, 500 metros al sur; de 11 a 12, 500 metros al este; de 12 a 13 estaca, 900 metros al norte; de 13 a 14, 700 metros al este; de 14 a 15 estaca, 1.400 metros al sur; de 15 a punto de partida, se medirán 700 metros en dirección oeste; quedando así cerrado el perímetro de las doscientas noventa y cuatro hectáreas de terreno solicitado.

Igualmente, hago saber: Que con fecha 25 de febrero de 1972 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.021 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Luarca, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publi-

cación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 28 de febrero de 1972. Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por don Luis Jiménez Escoto, vecino de Oviedo, calle Marqués de Teverga, 7, 1.º, representante de Compañía de Explotaciones Minero-Industriales y Marítimas, S. A. (CEMIN), se solicita un permiso de investigación de mineral de plomo, de 43.775 hectáreas de extensión que se denominará "Navia", de los términos municipales de Tapia de Casariego, Castropol, El Franco, Coaña, Boal, Illano, Villanueva de Oscos, Villayón y Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico situado en el Faro de Tapia de Casariego. Del punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 25.000 metros al sur; de 1.ª a 2.ª, se medirán 10.000 metros al este; de 2.ª a 3.ª estaca, 3.000 metros norte; de 3.ª a 4.ª, se medirán 6.000 metros al este; de 4.ª a 5.ª estaca, 5.000 metros norte; de 5.ª a 6.ª, se medirán 4.000 metros al este; de 6.ª a 7.ª estaca, 26.000 metros norte; de 7.ª a 8.ª, se medirán 3.500 metros al W; de 8.ª a 9.ª estaca, 500 metros norte; de 9.ª a 10, se medirán 3.500 metros al W; de 10 a 11 estaca, 1.000 metros sur; de 11 a 12, se medirán 2.500 metros al W; de 12 a 13 estaca, 1.000 metros norte; de 13 a 14, se medirán 6.500 metros al W; de 14 a 15 estaca, 500 metros norte; de 15 al punto de partida se medirán 4.000 metros al W; quedando así cerrado el perímetro de las 43.775 pertenencias solicitadas y estando los rumbos al N. V.

Igualmente, hago saber: Que con fecha 26 de febrero de 1972 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.023 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la de los Ayuntamientos de Tapia de Casariego, Castropol, El Franco, Coaña, Navia, Boal, Illano, Villayón y Villanueva de Oscos, anunciándose además en los BB. OO.

de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 7 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 22 de enero de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local de Gijón, con la agrupación de acabados de la construcción de Gijón, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de acabados de la construcción, escayolistas y otros, integradas en los sectores económico-fiscales números 6159 para el período año 1972, y con la mención Gijón-47.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de empresas. Ejecución de obras. Artículo: 20. Bases tributarias: 40.482.000. Tipo: 2%. Cuotas: 809.640.

Hechos imposables: Ventas de fabricantes. Artículo: 16. Bases tributarias: 518.000. Tipo: 1,50%. Cuotas: 7.770.817.410.

Hechos imposables: Arbitrio provincial. Artículo: 44. Tipo: 0,70 %, y 0,50%. Cuotas: 285.964.

Total, 1.103.374.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Ca-

na, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón ciento tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios, grado de mecanización y volumen de operaciones del ejercicio anterior.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos

y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente, en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 22 de enero de 1972. P. D.: El Director General de Inspección e Investigación."

Gijón, 7 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.

— : —

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de enero de 1972.

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local de Gijón, con la agrupación de fontanerías y saneamientos de Gijón, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las empresas por las operaciones de obras de instalación de fontanería, con o sin aportación de materiales integradas en los sectores económico-fiscales números 6158 para el período año 1972, y con la mención Gijón-7.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de Empresas. Ejecución de obras. Artículo: 20. Bases tributarias: 44.850.000. Tipo: 2%. Cuotas: 897.000.

Hechos imposables: Arbitrio provincial. Artículo: 44. Bases tributarias: 44.850.000. Tipo: 0,70% Cuotas: 313.950.

Total: 1.210.950.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un

millón doscientas diez mil novecientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Según volumen de operaciones del año 1971 y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo

no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 22 de enero de 1972.—  
P. D.: El Director General de Inspección e Investigación."

Gijón, 7 de febrero de 1972.—  
El Delegado de Hacienda.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Colunga

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 2 de febrero de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de Colunga, conforme figura en la Memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 2 de marzo de 1972.—  
El Delegado de Hacienda.

—:—

Régimen de exacción de la contribución Territorial Urbana en el término municipal de Teverga

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 4 de marzo de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana, al término municipal de Teverga, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 4 de marzo de 1972.—  
El Delegado de Hacienda.

—:—

Régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Illas

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 6 de marzo de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de Illas, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo se podrá, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público

Oviedo, 6 de marzo de 1972.—  
El Delegado de Hacienda.

JURADO TERRITORIAL  
TRIBUTARIO DE LA CORUÑA  
Expediente núm. 1188/71.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 28 de febrero de 1972, y en relación con el expediente de re-

ferencia, por el concepto y ejercicio que también se señala, en el que aparece dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente, del acta correspondiente, es como sigue:

"Confirmar la base de trescientas setenta y seis mil novecientas treinta pesetas, a don Justiniano Chamoso Sierra, por el Imp. Ind. Cuota por Beneficios, ejercicio de 1969."

Lo que se publica para conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación.

La Coruña, 7 de marzo de 1972.  
El Abogado del Estado-Secretario,  
C. Martínez.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de  
Sobrescobio

Concepto: Seguridad Social Agraria. Cuota empresarial. Año 1971. 7,2 Bas. imponible.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en la relación de deudores del concepto expresado fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en 7 de diciembre de 1971, la siguiente:

Providencia

"En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y residiendo en el extranjero

ro los deudores que se relacionarán, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia y se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas en el plazo de 24 horas, previniéndoles que de no hacerlo se procederá, sin más, al embargo de sus bienes. Al propio tiempo se les requiere para que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando, por sí o por representación, y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, y las notificaciones que hayan de efectuárseles se harán en la forma establecida en el artículo 99 del Reglamento mencionado y Regla 55 de su Instrucción.

Publíquese este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la capitalidad de esta zona y en el de las oficinas de esta Recaudación.

Contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el de quince, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", sin que la interposición de reclamación suspenda el procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Deudor, don César Armayor Armayor. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 60. pesetas.

Deudor, don Francisco Cachero González. Domicilio, Cuba. Importe del principal, 63.

Deudor, don Juan Coviano Suárez Hm. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 11.

Deudor, doña Gumersinda García González. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 25.

Deudor, don José Ag. Gonzá-

lez González. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 122.

Deudor, don Bautista Gutiérrez Blanco. Domicilio, Guatemala. Importe del principal, 19.

Deudor, don Félix Peláez Prado. Domicilio, Cuba. Importe del principal, 91.

Deudor, herederos de don Antonio Rojo González. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 57.

Deudor, doña Teresa Cachero Canella. Domicilio, Venezuela. Importe de principal, 6.

Deudor, herederos de don Raimundo Canella. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 34.

Deudor, doña Perfecta García Canella. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 10.

Deudor, Celestino González García. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 7.

Deudor, hijos de doña Pilar González González. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 353.

Deudor, herederos de doña Teresa Muñiz Concheso. Domicilio, Argentina. Importe del principal, 124.

Deudor, herederos de don Laureano Prado Fuente. Domicilio, Cuba. Importe del principal, 41.

Laviana, 24 de enero de 1972. El Recaudador.

— : —

#### Zona de Siero

Notificación de débitos por certificaciones de descubierto

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona:

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, números, años, deudores e importe del principal que al final se relacionan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

#### Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociéndose el paradero de los deudores que se relacionarán, al ser devueltos por los Servicios de Correos por los

motivos que figuran en las respectivas notificaciones que se intentaron practicar conforme el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, sin más, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno se le sigue, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la providencia transcrita, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor, Tesorero de Hacienda de esta provincia o reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados, ambos plazos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación, no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### Relación que se cita

Concepto, urbana registro catastral. Número 6.723. Año 1971. Deudor, Amada Piquero Muñiz. Domicilio, Fueyo-Tiñana. Principal, 162 pesetas.

Concepto, cuota por beneficios. Número 4.484. Año 1971. Deudor, Ceferino García Avello. Domicilio, Lugones, Siero. Principal, 650.

Concepto, cuota por beneficios. Número 6.886. Año 1971. Deudor, Enrique Menéndez Vega. Domicilio, Lieres, Siero. Principal, 2.836.

Concepto, cuota por beneficios. Número 9.384. Año 1971. Deudor, Angel Rodríguez Cantelli. Domicilio, Lieres, Siero. Principal, 2.059 pesetas.

Concepto, cuota por beneficios. Número 3.697. Año 1971. Deudor, Telesforo Baldanta

Díaz. Domicilio, Lugones, Siero. Principal, 9.500.

Concepto, impuesto transmisiones. Número 4.763. Año 1971. Deudor, Florentino Fernández Vigil. Domicilio, Santiago Arenas. Principal, 186.

Concepto, impuesto transmisiones. Número 5.014. Año 1971. Deudor, Celestino Arias Santos. Domicilio, Viella, Siero. Principal, 211.

Concepto, impuesto transmisiones. Número 10.736. Año 1971. Deudor, Celestino Antelo Luaces. Domicilio, Viella, Siero. Principal, 1.200.

Concepto, tráfico de empresas. Número 8.007. Año 1971. Deudor, Eloina Alvarez Barros. Domicilio, Solvay, Siero. Principal, 175.

Concepto, tráfico de empresas. Número 8.232. Año 1971. Deudor, Justino García Solís. Domicilio, Lieres, Siero. Principal, 207.

Concepto, tráfico de empresas. Número 10.435. Año 1971. Deudor, Amadeo Menéndez Tirador. Domicilio, Alto la Madera. Principal, 4.200.

Concepto, tráfico de empresas. Número 10.436. Año 1971. Deudor, Sabino Menéndez Trabanco. Domicilio, Carbayín. Principal, 4.200.

Concepto, tráfico de empresas. 10.450. Año 1971. Deudor, Constantino Hevia Menéndez. Domicilio, San Pedro Anes. Principal, 4.200.

Concepto, tráfico de empresas. Número 10.464. Año 1971. Deudor, Luciano Nicieza Fernández. Domicilio, Collado, Siero. Principal, 4.200.

Concepto, tráfico de empresas. Número 10.944. Año 1971. Deudor, José M. Martínez Gutiérrez. Domicilio, Feleches, Siero. Principal, 2.028.

Pola de Siero, 1 de febrero de 1972.—El Recaudador.

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Figueras-Barres-Piñera (Castropol), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de marzo de 1966, que el Director General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 22 de febrero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el

plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Oviedo, 6 de marzo de 1972.—El Jefe de la Delegación.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

#### Edicto

Don Ceferino Díaz González, vecino de Oviedo, ha solicitado autorización para instalar un taller de reparaciones mecáni-

cas, chapa y pintura del automóvil, en un local sito en la calle de Guadalhorce, 19, de Morada de Aller.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30-2-a, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 a fin de que, en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, 8 de marzo de 1972.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría municipal, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Urbanización de la calle de Calderón de la Barca", conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de agosto de 1971, pudiendo los interesados presentar reclamaciones contra dicho expediente ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón, a 3 de marzo de 1972.—El Alcalde.

#### DE LUARCA

Anuncio de concurso para la adquisición de un terreno donde se construirán instalaciones que servirán de almacén municipal. (Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 1972).

Objeto y tipo.—Es objeto de este concurso la adquisición de un terreno, donde se construirán instalaciones con destino a almacén municipal, cuyo terreno se ajustará a las condiciones económico-administrativas y facultativas que obran en el expediente. El tipo de licitación es el de novecientas cuarenta mil pesetas.

Plazo de entrega.—La finca deberá entregarse libre de cargas, derechos reales o gravámenes en el momento de la firma de la correspondiente escritura.

Examen de pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, en el plazo de los 20

días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, si éste fuese posterior.

Garantías.—La garantía provisional se constituirá por un importe de 18.800 pesetas, equivalente al dos por ciento del precio tipo, y en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será del 4 por ciento, constituyéndose en su caso garantía complementaria conforme a lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva será devuelta, transcurrido un año de posesión pacífica de la finca.

Forma de pago.—Se abonará en su totalidad en el momento de la firma de la escritura de compra, con cargo al superávit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971.

Plazo de presentación de plicas.—Dentro de los 20 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", o en el de la provincia, si éste fuese posterior, en sobre cerrado, que podrá estar lacrado o precintado, finalizando el mismo a las trece horas de aquel en que se cumplan los citados 20 días.

Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía al día siguiente hábil y a las 13 horas, de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don ..... con domicilio en ..... con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ... de ..... de 19... enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas relativas al concurso convocado por el Ayuntamiento de Luarca para la adquisición de un terreno donde se construirán instalaciones con destino a almacén municipal, que acepta íntegramente, en nombre propio (o en representación de .....), hace constar lo siguiente:

1.º—Que ofrece el precio de ..... (en letra y en números) lo que supone una mejora con respecto al precio tipo de ..... pesetas.

2.º—Que posee capacidad jurídica suficiente para contratar y declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapaci-

dad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Que es propietario del terreno que ofrece, libre de cargas, derechos reales o gravámenes, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida a tal fin en los pliegos de condiciones técnicas.

(Fecha y firma).

Luarca, 26 de febrero de 1972.  
El Alcalde.

#### DE NAVIA

##### Anuncios

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1972, conforme al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Navia a ocho de marzo de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Cuenta General y liquidación del presupuesto ordinario de 1971, así como las Cuentas de Valores Independientes, de presupuestos extraordinarios y del patrimonio municipal del mismo expresado ejercicio, conforme a la Ley de Régimen Local quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Navia a 8 de marzo de 1972.—El Alcalde.

— : —

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 31 de diciembre de 1971, se hace público que queda de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo reglamentario.

Navia a 8 de marzo de 1972.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncios de subastas

De conformidad con acuerdos del Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, en sesiones celebradas el 23 de septiembre de 1971 y 27 de enero de 1972, respectivamente, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras de proyecto de alumbrado público en la plaza de Santo Domingo.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 432.501.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto especial de urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 5, referencia 19).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las 10 a las 13 horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta doce mil pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario de veinticuatro mil pesetas.

8.º Modelo de proposición. don ..... con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta de las obras de proyecto de alumbrado público en la plaza de Santo Domingo, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "carnet de empresa con responsabilidad" de instalaciones y reparaciones eléctricas, establecido por Orden Ministerial de 10 de abril de 1969.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ..... de ..... de 19.....

El licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de marzo de 1972.  
El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 2 de marzo de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de cerramiento en el Matadero municipal.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 304.537.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario (capítulo 2.º, artículo único, partida 79-25).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las 10 a las 13 horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta 9.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario: 18.000 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número, expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...

.....) toma parte en la subasta de las obras de proyecto de cerramiento en el Matadero municipal, a n u n c i a d a s en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "carnet de empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ..... de ..... de 19.....

El licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de marzo de 1972.  
El Alcalde.

— : —

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Federico Alvear Díaz-Ordóñez, contratista de las obras del "Proyecto de urbanización de la calle Nicolás y Pe-

pín Rivero (San Lázaro)", según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 24 de septiembre de 1970, en la garantía definitiva de 23.600 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 10 de marzo de 1972.  
El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Edicto

Para constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por las obras de urbanización de las calles de Campomanes, Ramón del Valle Ballina, Manuel Bedriñana y prolongación de Magdalena, de Villaviciosa, se convoca a todos los incluidos en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a una reunión constitutiva, que se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a los quince, también hábiles, transcurridos desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden del día de dicha reunión será el siguiente:

1.º—Constitución de la mesa provisional, que formarán el señor Alcalde-Presidente, o Concejal que lo sustituya, dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan, y un Secretario, que será un funcionario municipal.

2.º—Designación, por votación entre los asistentes, de Delegados cuyo número no será menor de dos ni mayor de seis.

3.º—Aprobación de los estatutos de la Asociación.

La Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de los asistentes, y en el caso de que no asistiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales será el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villaviciosa, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO (Degaña)

##### Edicto

Aprobado por la Junta en Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta

Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cerredo (Degaña) a 4 de marzo de 1972.—El Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VEGA PISA, José, de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Remedios y Francisco, natural de La Tenderina, Oviedo, últimamente sin domicilio, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Mieres al objeto de constituirse en prisión acordada en sumario número 72 de 1971, por el delito de robo y como comprendido en el número primero del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

— : —

FEITO PELA EZ, Casimiro, que ha usado también los nombres de Antonio López Martín y José Antonio Fernández Fernández, hijo de Francisco y de María, natural de Jara (Asturias), de estado casado, de profesión pastelero, de 52 años de edad, sin señas particulares, residente últimamente en Madrid, sin domicilio conocido, procesado por el delito de "adhesión a la rebelión" y actualmente en la situación de ignorado paradero en la pieza separada de responsabilidad dimanantes de la causa número 257-70, comparecerá en el término de quince días ante don Jesús de las Peñas Griffó, Comandante Juez-Instructor del Juzgado Militar Permanente número uno de Madrid, sito en la Avenida de la Reina Cristina, núm. 5, 3.ª planta (edificio del Gobierno Militar).